

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, 18 ENE. 2010

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señor Julio Baraibar, para hacer uso de su licencia ordinaria, del 18 al 29 de enero de 2010 inclusive.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;
II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE**

1°.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señor Julio Baraibar, del 18 al 29 enero de 2010 inclusive.

2°.- Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, a partir del 18 de enero de 2010 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Nelson Loustaunau.

3°.- Comuníquese, etc.-


Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República